

CONSTANCIA: Manizales 22 de enero de 2024. A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente, informándole que la demandada el día 19 de enero radicado escrito solicitando amparo de pobreza. No contestó la demanda y ya se señaló fecha para la audiencia.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO 20232-00389 00 (V. Divorcio).

Por reunir los requisitos 151 y siguientes del Código General del Proceso, se CONCEDE a la demandada KAREN LIZETH PARDO CARDONA el beneficio de “AMPARO DE POBREZA”, nombrándole un apoderado de Oficio para que la represente y lleve hasta su culminación el proceso VERBAL -MODIFICACIÓN – REBAJA- CUOTA ALIMENTARIA- promovido en su contra por el señor ESTEBAN CAMILO MUÑOZ GIRALDO.

Para tal efecto se designa al Dr. JORGE OMAR VALENCIA ARIAS, abogado litigante para que actúe en favor de la señora Karen Lizeth Pardo Cardona, representante legal de la menor MAMP, para que la siga representando en el proceso, a partir de la fecha, toda vez que ella no contestó la demanda, incluso ya se señaló fecha para la audiencia. Una vez aceptación del cargo, se procederá a la posesión.

Al nombrado se le notificará personalmente la designación a su correo electrónico jvalenciaarias05@gmail.com,

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 010 el 25 de enero de 2024.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario

NOTIFÍQUESE.

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No.

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
Secretaria.